

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



| | |
|------------------|-------------------|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVIII N° 4757

SUPLEMENTO

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2013.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 484

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2012.-
 Expediente N° 901.770/JGM/12.-

INSCRIBASE la Tecnología "REMEDIACION DE PILETAS DE PERFORACION" presentada por la empresa SEAVE S.A. CUIT N° 33-70990077-9 en el Registro Provincial de Tecnologías.-

OTORGASE a la empresa citada el Certificado de Aprobación de Tecnologías N°442 previsto en el artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición y certificado de aprobación, al requirente.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
 Subsecretario de Medio Ambiente
 Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 485

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2012.-
 Expediente N° 901.769/JGM/12.-

INSCRIBASE la Tecnología "BIORREMEDIACION DE SUELOS EMPETROLADOS" presentada por la empresa SEAVE S.A. CUIT N° 33-70990077-9 en el Registro Provincial de Tecnologías.-

OTORGASE a la empresa citada el Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 443 previsto en el artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición y certificado de aprobación, al requirente.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
 Subsecretario de Medio Ambiente
 Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 486

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2012.-
 Expediente N° 414.432/ME.yOP/07.-

RENOVAR a la empresa SEAVE S.A., CUIT N° 33-70990077-9, el Certificado Ambiental Anual N° 124, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 20 del mes de Noviembre del año 2012 y opera su vencimiento el día 20 del mes de Noviembre del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
 Subsecretario de Medio Ambiente
 Provincia de Santa Cruz

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
 Ministro Secretario
Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. ENRIQUE DANIEL SLOPER
 Ministro de Gobierno
Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Dr. JOSE CARLOS ANDRES BLASSIOTTO
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
 Ministro de la Producción
Prof. ARGENTINA NIEVES BEROIZA
 Ministro de Desarrollo Social
Dr. LUIS RAMON CERRA
 Ministro de Salud
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

DISPOSICION N° 487

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2012.-
 Expediente N° 900.147/JGM/09.-

INCORPORAR los dominios ESZ 183, SHY 352, FML 157 y HNX 619 a la nómina de vehículos autorizados por Disposición N° 109-SMA/12 de la empresa HARRY S.R.L., CUIT 30-71219702-8, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, para el transporte de residuos peligrosos Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12, Y18, Y31 e Y34.-

MODIFICAR la nómina de vehículos autorizados de la empresa requirente la que, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, quedará conformada de la siguiente manera:

1- Dominio: DPY 463; Marca: Ford; Tipo: Chasis con cabina; Modelo: F-14.000; Año 2001; Motor N°: 30752670; Chasis N°: 9BFXK84F31B053194.

2- Dominio: IVC 606; Marca: Ford; Tipo: Chasis con cabina; Modelo: Cargo 1722E; Año: 2010; Motor N°: 36135930; Chasis N°: 9BFYCE7V8ABB43043.

3- Dominio: HUX 661; Marca: Ford; Tipo: Chasis con cabina; Modelo: Cargo 1317E; Año: 2009; Motor N°: 36061535; Chasis N°: 9BFXCE2U59BB18557.

4- Dominio: ESZ 183; Marca: Ford; Tipo: Chasis con cabina; Modelo: Cargo 1722; Año: 2005; Motor N°: 30522392; Chasis N°: 9BFYTNFT64BB43448.

5- Dominio: SHY 352; Marca: Indecar; Tipo: Acoplado Tanque; Modelo: 1991; Año: 1991; Motor N°: no posee; Chasis N°: at.3576/91.

6- Dominio: FML 157; Marca: Iveco; Tipo: Tractor de Carretera; Modelo: 170E21T; Año: 2006; Motor N°: 61T 090761; Chasis N°: *8ATM1PFH06X053963*.

7- Dominio: HNX 619; Marca: Dimex; Tipo: Chasis con cabina; Modelo: 551-175; Año: 1999; Motor N°: 45672541; Chasis N°: 3AASACPN7WS003754.-

La firma HARRY S.R.L deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento

Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
 Subsecretario de Medio Ambiente
 Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 488

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2012.-
 Expediente N° 900.006/JGM/09.-

RENOVAR a la Dra. Claudia Marcela Iturra, CUIT N° 27-23956762-8, la renovación para su CONSULTORIO ODONTOLÓGICO sito en la Avda. San Martín N° 350-2° Piso Consultorio 8- Río Gallegos-Provincia de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGENICOS.-

OTORGASE al profesional citado el Certificado Ambiental Anual N° 241 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 21 del mes de Noviembre del año 2012 y opera su vencimiento el día 21 del mes de Noviembre del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado al profesional peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
 Subsecretario de Medio Ambiente
 Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 489

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2012.-
 Expediente N° 901.117/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos Los Perales-01-2011 (LP-2511RR, LP-2525, LP-2526, LP-2527R, LP-2528, LP-2533RR)" ubicada en Yacimiento Los Perales, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa Y.P.F S.A. CUIT N° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1449 con vigencia a partir del día 21 del mes de Noviembre del año 2012 operando su vencimiento el día 21 del mes de Noviembre del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) La empresa deberá contar con los correspondientes permisos del/los superficiario/s para el comienzo de las obras.

b) Presentar, una vez perforados los Pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL SUP. B.O. N° 4757 DE 24 PAGINAS

guía, profundidad de los acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y Control geológico.

c) Asimismo se recuerda que la prueba de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta Autoridad donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

d) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos veintidós mil novecientos sesenta y tres con treinta centavos (\$21.963,30.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL" del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 490

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 901.570/JGM/12.-

INSCRIBASE al SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL U15, CUIT N° 30-54667154-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGENICOS.-

OTORGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 444 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y 1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 22 del mes de Noviembre del año 2012 y opera su vencimiento el día 22 del mes de Noviembre del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 491

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 901.657/JGM/12.-

INSCRIBASE a la empresa TRANS-ECOLOGICA S.R.L., CUIT N° 30-70803195-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTÓRGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 445 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y9.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 22 del mes de Noviembre del año 2012 y opera su vencimiento el día 22 del mes de Noviembre del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento

Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 492

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 0068-SMA/08.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la Obra "Pozos SPC-1040, SPC-1041, SPC-1042, SPC-1043, SPC-1044, SPC-1045, SPC-1046, SPC-1047 y SPC-1048", ubicada Área Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2.658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias. Y, en consecuencia, EMITIR a la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1447.-

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 22 del mes de Noviembre del año 2012 y opera su vencimiento el día 22 del mes de Noviembre del año 2014.-

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental conjuntamente con copia de este Instrumento Legal.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 493

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 900.838/JGM/10.-

INSCRIBASE a la empresa PETROSUR S.R.L., CUIT N° 30-62461706-8 en relación a su ESTACION DE SERVICIOS YPF ubicada en la Localidad de Gobernador Gregores -Pcia. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTÓRGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 447 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y9.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 22 del mes de Noviembre del año 2012 y opera su vencimiento el día 22 del mes de Noviembre del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 494

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 900.836/JGM/10.-

INSCRIBASE a la empresa EL ALAMO S.R.L., CUIT N° 30-67353761-4 en relación a su ESTACION DE SERVICIOS YPF ubicada en Ruta nacional N° 3 Km. 2235 cercana a la Localidad de San Julian -Pcia. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 448 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y9.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 22 del mes de Noviembre del año 2012 y opera su vencimiento el día 22 del mes de Noviembre del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 495

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 900.835/JGM/10.-

INSCRIBASE a la empresa EL ALAMO S.R.L., CUIT N° 30-67353761-4 en relación a su ESTACION DE SERVICIOS PETROBRAS ubicada en la calle Cameron N° 980 de la Localidad de Puerto San Julián -Pcia. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 449 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y9.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 27 del mes de Noviembre del año 2012 y opera su vencimiento el día 27 del mes de Noviembre del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 496

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 0212-SMA-08.-

EMITIR a la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1450 correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Oleoducto TP-104" ubicada en Yacimiento Tres Picos, Provincia de Santa Cruz RECHAZANDO la Auditoría Ambiental de Cumplimiento en los términos y con los alcances del Art. 36 siguientes y concordantes del Decreto Reglamentario N° 007/06 de la ley N° 2658.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 497

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 900.741/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozo Barda Las Vegas 34 y Construcción de Línea de Conducción", ubicada Yacimiento Barda Las Vegas, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa PETROBRAS ENERGIA S.A., CUIT N° 30-50407707-8.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1451 con vigencia a partir del día 27 del mes de Noviembre del año 2012 operando su vencimiento el día 27 del mes de Noviembre del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autoriza-

ciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Antes del comienzo de las obras se deberá contar con el permiso firmado por parte del superficiario.

b) Una vez perforado el pozo se deberá presentar la información generada, siendo esta los perfiles de inducción, control geológico y de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final del pozo, profundidad de cañería guía, profundidad de los acuíferos dulces (justificada mediante los perfiles de inducción y/u otros), partes diarios de los equipos de perforación y terminación.

c) Se deberá realizar la prueba de hermeticidad de la línea de conducción del pozo la cual deberá documentarse mediante carta registradora donde figure la presión y duración de la prueba.

d) Presentar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al estudio y requerimientos de esta autoridad.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos cuarenta y nueve mil setecientos veintiocho (\$49.728.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 498

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 901.755/SMA/12.-

INSCRIBIR a la empresa MERO S.A. CUIT N° 30-69196157-1, otorgándole Certificado Ambiental Anual N° 450 en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, como Operador con Equipo Transportable.-

El "Certificado Ambiental Anual" tiene vigencia a partir del día 27 del mes de Noviembre del año 2012 y opera su vencimiento el día 27 del mes de Noviembre del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 499

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 411.039/MEYOP/09.-

RENOVAR a la empresa SINOPEC ARGENTINA E&P INC., CUIT N° 30-64265139-7, el Certificado Ambiental Anual N° 260 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y9 y Barros Oleosos.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 29 del mes de Noviembre del año 2012 y opera su vencimiento el día 29 del mes de Noviembre del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 500

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 900.575/JGM/10.-

RENOVAR a la empresa KEY ENERGY SERVICES S.A., el Certificado Ambiental Anual N° 311 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y8, Y9 e Y12.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 29 del mes de Noviembre del año 2012 y opera su vencimiento el día 29 del mes de Noviembre del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 501

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 900.146/JGM/09.-

INCORPORAR el dominio FYS 306 a la nómina de vehículos autorizados por Disposición N° 157-SMA/12 de la empresa OIL M&S S.A., CUIT 30-67374995-6, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, para el transporte de residuos petroleros.-

MODIFICAR la nómina de vehículos autorizados de la empresa requirente la que, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° de la presente, quedará conformada de la siguiente manera:

1. Dominio: HRO 387; Marca: Randon; Tipo: semirremolque; Modelo: SR.BA.03; Año: 2008; Motor: N° no posee; Chasis: 9ADBSRA3C8M261795.

2. Dominio: GGW 091; Marca: Ford; Tipo: chasis con cabina; Modelo: Cargo 2632E; Año: 2007; Motor: 36002245; Chasis: 9BFZCEFY7BB87079.

3. Dominio: GGZ 032; Marca: Ford; Tipo: chasis con cabina; Modelo: Cargo 2632E; Año: 2007; Motor: 36001757; Chasis: 9BFZCEFYX7BB87084

4. Dominio: IXS 695; Marca: SCANIA; Tipo: Chasis c/ cabina; Modelo: P380 B6X4; Año: 2010; Motor N°: 8141545; Chasis N°: +9BSP6X400++A3659168+

5. Dominio: ISU 667; Marca: SCANIA; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: G340 A4X2; Año: 2010; Motor N°: 8137336; Chasis N°: +9BSG4X200++A3655116+.

6. Dominio: IQZ 483; Marca: SCANIA; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: G340 A4X2; Año: 2010; Motor N°: 8134321; Chasis N°: +9BSG4X200++A3652223+.

7. Dominio: GJX 834; Marca: FORD; Tipo: Chasis c/ cabina; Modelo: CARGO 2632E; Año: 2007; Motor: 36002014; Chasis N°: 9BFZCEFYX7BB87070.

8. Dominio: GGZ 045; Marca: FORD; Tipo: Chasis c/ cabina; Modelo: CARGO 2632E; Año: 2007; Motor: 36002547; Chasis N°: 9BFZCEFY87BB89125.

9. Dominio: ERR 439; Marca: RANDON; Tipo: SEMIRREMOLQUE; Modelo: SR.BA.03; Año: 2004; Motor: NOPOSEE; Chasis N°: 9ADBSRA3C5M208883.

10. Dominio: ERR 433; Marca: SCANIA; Tipo: Tractor de Carretera; Modelo: R114GA; Año: 2004; Motor: 8036294; Chasis N°: +9BSR4X2A0++53556042+.

11. Dominio: FTI 305; Marca: SALTO; Tipo: SENIRREMOLQUE; Modelo: SRV; Año: 2006; Motor: NOPOSEE; Chasis N°: 8AAB0903S60011639

12. Dominio: HUB 319; Marca: PATRONELLI; Tipo: SENIRREMOLQUE; Modelo: SEMV212009; Año: 2009; Motor: NOPOSEE; Chasis N°: 8B9SEV2159A030029

13. Dominio: FJJ 149; Marca: SCANIA; Tipo: Tractor de Carretera; Modelo: R114GA; Año: 2006; Motor: 8059346; Chasis N°: +9BGR4X2A0++63578593+

14. Dominio: FTI 274; Marca: SCANIA; Tipo: Tractor de Carretera; Modelo: R114GA; Año: 2006; Motor: 8062523; Chasis N°: +9BSR4X2A0++63581706+

15. Dominio: FVX 410; Marca: SALTO; Tipo: SEMIRREMOLQUE; Modelo: SRV; Año: 2006; Motor: NOPOSEE; Chasis N°: 8AAB0903S60011755

16. Dominio: HOR 617; Marca: FORD; Tipo: Tractor de Carretera; Modelo: CARGO 1832E; Año: 2008; Motor: 36038391; Chasis N°: 9BFYCAWY58BB12380

17. Dominio: IQE 867; Marca: SCANIA; Tipo: Tractor de Carretera; Modelo: G340 A4X2; Año: 2010; Motor: 8134249; Chasis N°: +9BSG4X200++A3652151+

18. Dominio: FXL 093; Marca: FORD Tipo: Chasis c/cabina; Modelo: CARGO 1722; Año: 2006; Motor: 30556192; Chasis N°: 9BFYTNFT05BB65124

19. Dominio: FYS 306; Marca: FORD Tipo: Chasis c/ cabina; Modelo: CARGO 1517; Año: 2006; Motor: 30382291; Chasis N°: 9BFXTNCF96BB74562.-

La firma OIL M&S S.A. deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 502

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 901.566/JGM/12.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Pozos CW-20, CW-54, CW-84, CW-88" Cerro Wenceslao, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1452 con vigencia a partir del día 29 del mes de Noviembre del año 2012 operando su vencimiento el día 29 del mes de Noviembre del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Antes del comienzo de obras se deberá contar con el permiso firmado por parte del superficiario.

b) La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante carta registradora firmada por personal de esta Autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

c) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos cincuenta y tres mil setecientos setenta y siete con cincuenta centavos (\$ 53.777,50-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjun-

tamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 503

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 901.557/JGM/12.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Pozo CL-409" Cañadón Minerales, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la Declaración de Impacto Ambiental N°1453 con vigencia a partir del día 29 del mes de Noviembre del año 2012 operando su vencimiento el día 29 del mes de Noviembre del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Antes del comienzo de obras se deberá contar con el permiso firmado por parte del superficiario.

b) En la próxima intervención se deberá aislar mediante punzado auxiliar el acuífero patagoniano y realizar la correspondiente prueba de hermeticidad de casing según disposición SMA 135/07.

c) Realizar la prueba de hermeticidad de la línea de inyección. La misma deberá estar documentada mediante carta registro, donde figure la presión y la duración de la prueba.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos cuarenta y nueve mil novecientos treinta y seis con veinticinco centavos (\$ 49.936,25-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 504

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 901.414/JGM/12.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos de Desarrollo EH-4001, EH-4002 y EH-4003" El Huemul, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N°1454 con vigencia a partir del día 29 del mes de Noviembre del año 2012 operando su vencimiento el día 29 del mes de Noviembre del año 2014.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será respon-

sable de cumplimentar:

a) Contar, antes del comienzo de las obras con el correspondiente permiso firmado por parte del superficiario.

b) Presentar, una vez perforados los pozos, los perfiles de inducción, control geológico y de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de la cañería guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarias de los equipos de perforación y terminación.

c) La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante carta registradora firmada por personal de esta Autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

d) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho (\$ 61.488.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 505

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 901.299/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozo La Paz 9 y Construcción de Línea de Conducción", ubicada en Yacimiento La Paz, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa PETROBRAS ENERGIAS.S.A., CUIT N° 30-50407707-8.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1455 con vigencia a partir del día 29 del mes de Noviembre del año 2012 operando su vencimiento el día 29 del mes de Noviembre del año 2014.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Una vez perforado el Pozo presentar el perfil de inducción, control geológico y de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con su correspondiente informe técnico y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final del pozo, profundidad de la cañería guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarias del equipo de perforación y terminación.

b) La prueba de hermeticidad de la línea de conducción deberá ser documentada mediante carta registradora firmada por personal de esta Autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

c) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la

Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos cuarenta y ocho mil setecientos veintinueve (\$ 48.729.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 506

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 901.460/JGM/12.-

APROBAR Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Proyecto de recuperación secundaria CS Bateria 245" Area Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1456 con vigencia a partir del día 29 del mes de Noviembre del año 2012 operando su vencimiento el día 29 del mes de Noviembre del año 2014.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Contar con el permiso del superficiario antes de dar inicio a las obras del proyecto.

b) Una vez convertido el pozo CS-2151 se deberá presentar la información generada correspondiente al reporte de la intervención, perfil de corrosión, con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final del pozo, profundidad de cañería guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarias del equipo de intervención. Asimismo, en la próxima intervención que se le realice a los pozos CS-2045 y CS-2057 se deberá realizar el correspondiente perfil de corrosión.

c) En el caso de que al momento de realizar las obras en las tareas de excavación se encuentren pasivos ambientales, la Operadora deberá da aviso a esta Autoridad, detener las obras y proceder al inmediato saneamiento.

d) La habilitación definitiva del proyecto quedará supeditada al resultado de la prueba de hermeticidad de casing del pozo a convertir CS 2151, según lo establece la Disposición 135/07 SM.

e) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en la obra respecto al estudio y requerimientos de esta Autoridad.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos cincuenta y cuatro mil ochenta y cuatro pesos con ochenta centavos (\$ 54.084,80) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 507

RIO GALLEGOS, de Septiembre de 2012
Expediente N° 900.478/JGM/10.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la Obra "Recinto de Acopio de Residuos Yacimiento Boleadoras", ubicada en Yacimiento Campo Boleadoras, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa PETROBRAS ENERGIAS.A., CUIT N° 30-50407707-8.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1457 con vigencia a partir del día 29 del mes de Noviembre del año 2012 operando su vencimiento el día 29 del mes de Noviembre del año 2014.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos treinta mil setecientos treinta (\$ 30.730.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 508

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 041/SMA/09.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Operación Pozo Campo Boleadoras 6", ubicada en Yacimiento Boleadoras, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa PETROBRAS ENERGIA S.A., CUIT N° 30-50407707-8.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1459 con vigencia a partir del día 30 del mes de Noviembre del año 2012 operando su vencimiento el día 30 del mes de Noviembre del año 2014.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos cuarenta y seis mil noventa y cinco (\$ 46.095.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 509

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 0093/SMA/09.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Repositorio de Suelos Contaminados Yacimiento La Maggie", ubicada en Yacimiento Ea. La Maggie, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa PETROBRAS ENERGIAS.A., CUIT N° 30-50407707-8.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1460 con vigencia a partir del día 30 del mes de Noviembre del año 2012 operando su vencimiento el día 30 del mes de Noviembre del año 2014.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos treinta mil setecientos treinta (\$ 30.730.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 510

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 900.573/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "CAÑADON LEON VI 2010 (Perforación de Pozo de Desarrollo CL2089 / CL2090 / CL2091 / CL2093 / CL2094 / CL2096 / CL2097 / CL2101)" ubicada en cercanías de las localidades de Cañadón León y Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa Y.P.F. S.A. CUIT N° 30-54668997-9.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1461 con vigencia a partir del día 03 del mes de Diciembre del año 2012 operando su vencimiento el día 03 del mes de Diciembre del año 2014.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar, una vez perforado los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guías, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

b) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmado por personal de esta Delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

c) Realizar el Monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al estudio y requerimientos de esta Autoridad.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos veintinueve mil ciento cincuenta y tres con ochenta y tres centavos (\$ 21.153,83.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 511

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 900.845/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos de Desarrollo CL CENTRAL (CL2128 / CL2129 / CL2130 / CL2131 / CL2071 / CL2072 / CL2073)" ubicada en cercanías de las localidades de Cañadón Seco y Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa Y.P.F. S.A. CUIT N° 30-54668997-9.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1462 con vigencia a partir del día 02 del mes de Diciembre del año 2012 operando su vencimiento el día 03 del mes de Diciembre del año 2014.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Se deberá respetar la modificación de acceso de la locación del pozo CL-2129, solicitando mediante Acta de Inspección N° 043/11.

b) Presentar, una vez perforado los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guía, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

c) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentada mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta Delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

d) Realizar el Monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al Estudio y requerimientos de esta Autoridad.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos veintinueve mil ciento cincuenta y tres con ochenta centavos (\$ 21.153,80.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 512

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 900.359/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Reemplazo Oleoducto de Vinculación entre Batería CS-15 y Batería CS-13" ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa Y.P.F. S.A. CUIT N° 30-54668997-9.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1463 con vigencia a partir del día 03 del mes de Diciembre del año 2012 operando su vencimiento el día 03 del mes de Diciembre del año 2014.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

ción del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Se deberá presentar el Plan de Abandono del oleoducto existente.

b) Mediante análisis químicos, presentar la característica del crudo a transportar.

c) La habilitación del proyecto quedará supeditada al resultado de la prueba hidráulica del ducto. Cabe mencionar que la carta del registro deberá estar firmada por el personal de esta autoridad de aplicación.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos veinte mil ciento veinticuatro con setenta y tres centavos (\$ 20.124,73.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 513

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 900.455/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Cañadón León V 2010 (Perforación Pozos de Desarrollo CL-2065/ CL-2066/ CL-2067/ CL-2068/ CL-2069/ CL-2070 y Montaje de Colector Auxiliar N° 1 de Batería CL-26)" ubicada en cercanías de las localidades de Cañadón Seco y Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa Y.P.F. S.A. CUIT N° 30-54668997-9.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1464 con vigencia a partir del día 03 del mes de Diciembre del año 2012 operando su vencimiento el día 03 del mes de Diciembre del año 2014.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Una vez perforado los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guía, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

b) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos, oleoducto y gasoducto deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta Delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos veinte mil ciento ochenta y dos con cincuenta y ocho centavos (\$20.182,58.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PRO-

VINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 514

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 900.722/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos de Desarrollo (EC-1516/ EC-1517)" ubicada en cercanías de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa Y.P.F.S.A. CUIT N° 30-54668997-9.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1465 con vigencia a partir del día 03 del mes de Diciembre del año 2012 operando su vencimiento el día 03 del mes de Diciembre del año 2014.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar, una vez perforado los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guía, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

b) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentada mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta Delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

c) Realizar el Monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al Estudio y requerimientos de esta Autoridad.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos veintinueve mil ciento cincuenta y tres con ochenta y tres centavos (\$ 21.153,83.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 515

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 900.775/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Recinto de Acopio de Residuos Yacimiento Ea. La Maggie", ubicada en Yacimiento Ea. La Maggie, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa PETROBRAS ENERGIA S.A., CUIT N° 30-50407707-8.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1466 con vigencia a partir del día 03 del mes de Diciembre del año 2012 operando su vencimiento el día 03 del mes de Diciembre del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos treinta mil setecientos treinta (\$30.730.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 516

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 900.837/JGM/10.-

INSCRIBASE a la empresa PETROSUR S.R.L., CUIT N° 30-62461706-8 en relación a su ESTACION DE SERVICIOS YPF ubicada en la Localidad de Puerto San Julián -Pcia. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 446 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y9.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 22 del mes de Noviembre del año 2012 y opera su vencimiento el día 22 del mes de Noviembre del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 517

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 407.844/MEyOP/08.-

RENOVAR a la DRA. STELLA MARY VAN DER SANDT, CUIT N° 27-17989622-8 su inscripción para su VETERINARIA "SANTA CRUZ", sito en Lavalle N° 1645 (9011) Caleta Olivia - Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGENICOS.-

OTORGASE a la peticionante citada el Certificado Ambiental Anual N° 190 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 04 del mes de Diciembre del año 2012 y opera su vencimiento el día 04 del mes de Diciembre del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 518

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 900.774/JGM/10.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la

obra "Recinto de Acopio de Residuos Yacimiento Cándor", ubicada en Yacimiento Cándor, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa PETROBRAS ENERGIA S.A., CUIT N° 30-50407707-8.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N°1458 con vigencia a partir del día 04 del mes de Diciembre del año 2012 operando su vencimiento el día 04 del mes de Diciembre del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos treinta mil setecientos treinta (\$ 30.730.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 519

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 411.335/MEyOP/09.-

RENOVAR a la ODONTOLOGA EDITH CECILIA DEL VALLE ROJO, CUIT N° 27-18495166-0, la inscripción para su CONSULTORIO ODONTOLÓGICO, sito en Alcorta N° 180 (9400) Río Gallegos, Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGENICOS.-

OTORGASE a la peticionante citada el Certificado Ambiental Anual N° 225 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 04 del mes de Diciembre del año 2012 y opera su vencimiento el día 04 del mes de Diciembre del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 520

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 411.877/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa EMPESUR S.A., CUIT N° 30-62082765-3, el Certificado Ambiental Anual N° 037 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y8, Y9, H 6.2 y H 12.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 04 del mes de Diciembre del año 2012 operando su vencimiento el día 04 del mes de Diciembre del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 521

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 900.750/JGM/10.-

RENOVAR, a la Ingeniera MARIA PAZ MACEIRA, CUIL N° 27-26577066-0, su inscripción en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 04 de Diciembre de 2014, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 522

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 901.744/SMA/12.-

SUSPENDER PROVISORIAMENTE a la empresa QUALICONTROL S.A. CUIT: 30-61242193-1 su inscripción en el Registro de Profesionales en Estudios Ambientales en la categoría de Profesionales en Estudios Ambientales - Area de Auditoría Técnica de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y sus derivados- (TAAH) hasta tanto se resuelva el sumario administrativo en curso.

NOTIFIQUESE a la empresa QUALICONTROL S.A del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1.260 y su Decreto Reglamentario.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 523

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 400.287/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa PUNTA BUSTAMANTE S.A. CUIT N° 30-70856676-0, el Certificado Ambiental Anual N° 055 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, respecto de su buque "PEVEGASA QUINTO" Matrícula N° 02312 categorías de control y constituyentes identificados como Y8 e Y9.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 05 del mes de Diciembre del año 2012 operando su vencimiento el día 05 del mes de Diciembre del año 2013.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 524

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2012
Expediente N° 900.972/JGM/11.-

INSCRIBIR a la empresa SERPEI S.R.L., CUIT N° 30-67029475-3, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Operador Almacenador Transitorio de Residuos Peligrosos.

OTORGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 451 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 15 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 e Y18.

El "Certificado Ambiental Anual" tiene vigencia a partir del día 05 del mes de Diciembre del año 2012 y opera su vencimiento el día 05 del mes de Diciembre del año 2013.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 526

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 900.667/JGM/10.-

RENOVAR, a la Firma NATURATA S.A., CUIL N° 30-71147509-1, su inscripción en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.

La nómina de profesionales quedará conformada de la siguiente manera:

| | |
|------------------------------|-----------------|
| LIC. APEZTEGUA, ARIANA | DNI: 28.075.995 |
| DRA. ARRIGONI, GLORIA IRIS | DNI: 5.452.400 |
| GEOL. OCAMPO, SILVINAMARIELA | DNI: 26.617.090 |
| ING PACHO, GERMAN ALBERTO | DNI: 25.011.246 |
| GEOL. CASAL, GABRIEL ANDRES | DNI: 29.239.385 |
| LIC. GARCIA GUZMAN, ULISES | DNI: 28.501.212 |

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 07 de Diciembre de 2014, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 527

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 901.228/JGM/11.-

RENOVAR a la empresa ENVIRO SOLUTIONS S.A., CUIT N° 30-71031579-1 el Certificado Ambiental Anual N° 360 como Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros previsto en el art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 07 del mes de Diciembre del año 2012 operando su vencimiento el día 07 del mes de Diciembre del año 2013.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 529

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 901.261/JGM/11.-

RENOVAR a la empresa EMPESUR S.A., CUIT N° 30-62082765-3, el Certificado Ambiental Anual N° 452 como Generador de Residuos Peligrosos-Planta previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02

al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y8 e Y9.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 07 del mes de Diciembre del año 2012 operando su vencimiento el día 07 del mes de Diciembre del año 2013.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 530

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 900.182/JGM/09.-

INSCRIBASE al POLICLINICO SAN JOSE S.A., CUIT N° 30-63451605-7, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGENICOS.-

OTORGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 452 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 07 del mes de Diciembre del año 2012 y opera su vencimiento el día 07 del mes de Diciembre del año 2013.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 531

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 901.486/SMA/12.-

EMITIR a la empresa "VIENTO AUSTRAL S.A.", CUIT N° 30-71216858-3, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1469 correspondiente a la obra "Parque Eólico VIENTO AUSTRAL I y II", ubicada en Ruta 3 Km 2500, Estancia El Chingolo de la Localidad de Comandante Luis Piedra Buena, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

OTORGAR a la Empresa "VIENTO AUSTRAL S.A." un plan de pago en cuotas de la Tasa de Contralor fijada en la suma de \$ 21.771,65 (pesos veintiún mil setecientos setenta y uno con sesenta y cinco centavos), resulta pertinente conceder el pago de aquella en 3 (TRES) cuotas mensuales iguales y consecutivas de \$ 7.257,22 (pesos siete mil doscientos cincuenta y siete con veintidós centavos) cada una, con vencimiento la primera de ellas el día 05 de Diciembre de 2012 y las dos restantes en idéntica fecha de los meses subsiguientes, todo ello bajo apercibimiento de proceder a su inmediata ejecución por vía de apremio.

ENTREGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con este instrumento legal.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 532

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 412.056/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa PESQUERA SANTA CRUZ S.A. -Planta de Procesamiento- CUIT N° 30-60401436-7 el Certificado Ambiental Anual N° 031

como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como H 6.2 y H 12.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 10 del mes de Diciembre del año 2012 operando su vencimiento el día 10 del mes de Diciembre del año 2013.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 533

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 413.164/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa PESQUERA SANTA CRUZ S.A., CUIT N° 30-60401436-7, el Certificado Ambiental Anual N° 034 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, respecto de sus buques "ORION 2" Matrícula N° 01942, "ORION 3" Matrícula N° 02167, "ORION 5" Matrícula N° 02637, "ALVER" Matrícula N° 01576, "MONTE DE VIOS" Matrícula N° 0664, "MIERCOLES SANTO" Matrícula N° 0666, "JUEVES SANTO" Matrícula N° 0667 y "BAHÍA DESVELO" Matrícula N° 0665; categorías de control y constituyentes identificados como Y8 e Y9.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 10 del mes de Diciembre del año 2012 operando su vencimiento el día 10 del mes de Diciembre del año 2013.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 534

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 402.640/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa DESLER S.A., CUIT N° 30-65595408-9, el Certificado Ambiental Anual N° 188 como Operador con Equipo Transportable previsto en el art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como Y8 e Y9 e Y18.

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 10 del mes de Diciembre del año 2012 operando su vencimiento el día 10 del mes de Diciembre del año 2013.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 535

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 901.779/JGM/12.-

INSCRIBASE al CENTRO ARTICULADOR DE POLITICAS SANITARIAS-MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION, CUIT N° 30-54666342-2, sito en Tucumán N° 190, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGENICOS.-

OTÓRGASE a la empresa citada el Certificado

Ambiental Anual N° 453 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 10 del mes de Diciembre del año 2012 y opera su vencimiento el día 10 del mes de Diciembre del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 536

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 901.531/JGM/12.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Pozos KK-268, KK-286, KK-287, KK-290, KK-292, KK-297" Área El Huemul, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1476 con vigencia a partir del día 14 del mes de Diciembre del año 2012 operando su vencimiento el día 14 del mes de Diciembre del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplirlas:

a) Antes del comienzo de las obras, la operadora deberá contar con el correspondiente permiso firmado por parte del superficialio

b) La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante carta registradora firmada por personal de esta Autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

c) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho mil ochocientos (\$ 58.800.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 537

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 901.448/JGM/12.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Pozos LH-376 y LH-301", ubicada en Las Heras, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1470

con vigencia a partir del día 14 del mes de Diciembre del año 2012 operando su vencimiento el día 14 del mes de Diciembre del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Antes del comienzo de las obras, la operadora deberá contar con el correspondiente permiso firmado por parte del superficiario.-

b) Para el Pozo LH-301 antes de su puesta en producción se le deberá realizar una prueba de hermeticidad al Pozo.

c) La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante carta registradora firmada por personal de esta Autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

d) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en la obra, respecto al Estudio presentado y los requerimientos emitidos por parte de esta Autoridad.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos cincuenta mil novecientos sesenta (\$50.960-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 538

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 901.496/JGM/12.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Línea de Inyección pozo sumidero CS-824", ubicada en Área Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N°1471 con vigencia a partir del día 14 del mes de Diciembre del año 2012 operando su vencimiento el día 14 del mes de Diciembre del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Contar con el permiso del superficiario antes de dar inicio a las obras de proyecto.

b) Se menciona que debido a la antigüedad del pozo se desconoce el destino final de la cañería de conducción actualmente soterrada. Se deberán llevar a cabo las tareas propuestas por parte de la consultora en la pagina N° 5 del estudio.

c) Una vez convertido el pozo se deberá presentar la información generada correspondiente a perfiles de corrosión, con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final de pozo, profundidad de la cañería guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios del equipo de intervención.

d) Cabe mencionar que cada drenaje y/o cauce que se interfiera, tanto la cañería de conducción como el

acueducto deberán estar entubados.

e) La habilitación definitiva del proyecto quedará supeditada al resultado de la prueba de hermeticidad de casing, según lo establece la Disposición 135/07 SMA.

f) Cabe mencionar que la Operadora se comprometió a realizar una cementación auxiliar de la cañería guía por debajo de la base de la formación (aproximadamente 100 mbbp).

g) Informar si la pileta natural del pozo fue saneada. En el caso de no ser así se deberá programar cateos en el sitio, con presencia de personal de esta Autoridad.

h) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos respecto al Estudio y requerimientos de esta Autoridad.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos cincuenta y cinco mil ciento noventa y tres con sesenta centavos (\$55.193,60-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 539

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 901.064/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Planta compresora PC-502 y Gasoducto ME-502" ubicada en Meseta Espinosa, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2.658, la Declaración de Impacto Ambiental N°1472 con vigencia a partir del día 14 del mes de Diciembre del año 2012 operando su vencimiento el día 14 del mes de Diciembre del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Antes del comienzo de las obras, la operadora deberá contar con el correspondiente permiso firmado por parte del superficiario.

b) Presentar propuesta de ubicación y construcción de un freático mas en la Batería ME-502, en la zona de la ubicación del futuro Booster.

c) Se menciona que los drenajes aportados por eventuales accidentes de derrame de hidrocarburo, aceites o productos químicos serán canalizados hacia un tanque soterrado de PRFV de 10m3. Cabe mencionar que dicho tanque deberá estar montado dentro de una cámara de inspección, en la cual se permita la verificación óptica de eventuales pérdidas.

d) Todas las instalaciones de superficie que incluya el montaje del booster deberán estar situadas sobre plateas de hormigón muretes de contención.

e) En el caso de la trampa de scrapper incluya una cámara de drenajes se deberá contemplar la utilización de un tanque sumidero ubicado dentro de una cámara de cemento.

f) La habilitación del proyecto quedara supeditada al resultado de la prueba de hermeticidad del gasoducto, la cual deberá ser registrada mediante carta firmada por personal de esta Autoridad de Aplicación.

g) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en la obra, respecto al Estudio presentado y los requerimientos emitidos por par-

te de esta Autoridad.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos sesenta y un mil ciento cincuenta y dos (\$61.152-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL" del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 540

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 901.477/JGM/12.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos de Desarrollo PC-3008, PC-3009, PC-3010, PC-3011, PC-3012" Yacimiento Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1473 con vigencia a partir del día 14 del mes de Diciembre del año 2012 operando su vencimiento el día 14 del mes de Diciembre del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Contar con los permisos del superficiario antes de dar inicio a las obras del proyecto.

b) Para el inicio de las obras se deberá contar con la autorización de la Dirección de Patrimonio Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley de preservación del patrimonio cultural, dado el resultado del relevamiento arqueológico que recomienda que no se deberán modificar los puntos de hallazgos hasta que se emita el dictamen técnico de la Autoridad de Aplicación.

c) Una vez perforados los pozos se deberán presentar los perfiles de inducción, de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), control geológico, con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberán presentar los esquemas finales de los pozos, profundidad de las cañerías guía, profundidad de los acuíferos dulces y los partes diarios del equipo de perforación y terminación.

d) Asimismo se recuerda que la prueba de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta Autoridad donde figuren la presión de prueba y duración de las mismas.

e) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en la obra respecto al Estudio y requerimientos de esta Autoridad.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos cincuenta y tres mil quinientos ochenta con ochenta centavos (\$53.580,80-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

GUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 541

RIO GALLEGOS, 14 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 900.697/JGM/10.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Oleoducto desde Batería CM-301 a Batería CM-99" Área Cañadón Minerales, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1474 con vigencia a partir del día 14 del mes de Diciembre del año 2012 operando su vencimiento el día 14 del mes de Diciembre del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) La empresa deberá contar con los permisos del superficiario antes de dar inicio a las obras del proyecto.

b) De acuerdo a lo expresado en respuesta al Dictamen Técnico las dos purgas existentes serán desmontadas debido a que no se encuentran en condiciones operativas. Por lo que se deberá, al momento de erradicarlas, constatar afectación de suelo y subsuelo y en caso de constatarse afectación se deberá dar aviso a esta AA e iniciar las tareas de saneamiento.

c) La habilitación del proyecto quedará supeditada al resultado de la prueba hidráulica del ducto a montar. Cabe mencionar que la Carta Registro deberá estar firmada por el personal de esta autoridad de aplicación.

d) Realizar el monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en la obra respecto al Estudio y requerimientos de esta Autoridad.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos sesenta y siete mil veinte con ochenta centavos (\$67.020,80-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 542

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 901.523/JGM/12.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos de Desarrollo SPC-3009 (d), SPC-3010, SPC-3011, SPC-3012, SPC-3013 y SCP-3014" Yacimiento Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1475 con vigencia a partir del día 17 del mes de Diciembre

del año 2012 operando su vencimiento el día 17 del mes de Diciembre del año 2014.-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Antes del comienzo de la obra se deberá contar con el permiso firmado por parte de los superficiarios.

b) Se deberá respetar el Acta de Inspección N° 1434/12 sobre la reubicación del Pozo 3009 (d), Revegetación de taludes, entubado de cauces y achique de las locaciones.

c) Se deberá respetar las recomendaciones realizadas por la consultora en el Cap. 11 RECOMENDACIONES.

d) En el Registro fotográfico se observa al colector de la Batería SPCa-1186 sin el murete de contención y sin la platea correspondiente. Queda a compromiso de la Operadora adecuarlo correctamente.

e) Una vez perforados los Pozos se deberán presentar los perfiles de inducción, control geológico y de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final de los pozos, profundidad de las cañería guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.

f) La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante carta registradora firmada por personal de esta Autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

g) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al ESIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos cincuenta y siete mil doscientos treinta y cuatro con setenta y cinco centavos (\$57.234,75-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCION AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.-

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 543

RIO GALLEGOS, 18 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 901.780/JGM/12.-

INSTRUIR sumario administrativo a las empresas SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC, CUIT: 30-64265139-7 por presunta infracción a los art. 12, 21, 22 del Decreto 712/02 de la Ley N° 2567 y a SERMAN Y ASOCIADOS S.A. CUIT: 30-64459264-9 por presunto incumplimiento a los arts. 1, 72 y anexo IX del Decreto Reglamentario 007/06 y art. 25 del Decreto 712/02, con motivo de los hechos y circunstancias detalladas en los considerandos del presente.-

SUSPENDER PROVISORIAMENTE a la empresa SERMAN Y ASOCIADOS S.A. CUIT: 30-64459264-9 su inscripción en el Registro de Profesionales en Estudios Ambientales en la categoría de Profesionales en Estudios Ambientales hasta tanto se resuelva el sumario administrativo en curso, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su Decreto Reglamentario.-

DESIGNAR la Sra. Laura Ramos como instructora sumariante en las presentes actuaciones quien previa aceptación del cargo procederá con las funciones que le fueron asignadas.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 544

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 412.204/MEyOP/04

RENOVAR la inscripción a la empresa JMB S.A., CUIT N° 30-70446353-3, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

La nómina de profesionales quedará conformada de la siguiente manera:

| | |
|---------------------------------|-----------------|
| Ing. Pedoja, Guillermo | DNI: 11.528.256 |
| Ing. Dominguez, Oscar | DNI: 4.981.087 |
| Ing. Pisani, Mariano | DNI: 28.550.269 |
| Lic. Patatoukas, Sabrina | DNI: 26.518.953 |
| Geol. Casal, Gabriel | DNI: 29.239.385 |
| Geol. Montes, Alejandro | DNI: 28.636.967 |
| Lic. Matera, Sebastián | DNI: 23.464.982 |
| Lic. López, Lisandro | DNI: 20.484.891 |
| Lic. Rodriguez, María de la Paz | DNI: 31.227.698 |
| Lic. Shenone, María Marta | DNI: 28.434.874 |
| Lic. Giache, Yamila Soledad | DNI: 28.523.103 |
| Lic. Fontana, Hebe Mailén | DNI: 32.973.421 |
| Ing. Cortes Diego Javier | DNI: 27.841.270 |

La renovación de inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 20 de Diciembre de 2014, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 545

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 404.279/MEyOP/07.-

RENOVAR a la BIOQUIMICA MARIA CRISTINA TACCARI, CUIT N° 27-06703431-2, la inscripción para su LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, sito en Lavalle N° 1050 (CP9011) Caleta Olivia - Prov. de Santa Cruz, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS -BIOPATOGENICOS.-

OTÓRGASE a la peticionante citada el Certificado Ambiental Anual N° 154 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 20 del mes de diciembre del año 2012 y opera su vencimiento el día 20 del mes de diciembre del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual y Libro Rubricado a la peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 546

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 901.671/JGM/12.-

INSCRÍBASE a la empresa TAUSA S.A., CUIT

N° 30-70807963-0, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Transportista de Residuos Peligrosos.

OTÓRGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 454 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 e Y9.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 26 del mes de Diciembre del año 2012 operando su vencimiento el día 26 del mes de Diciembre del año 2013.-

AUTORIZAR la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: HTI 065; Marca: TOYOTA; Tipo: Pick-up; Modelo: HILUX 4x2 Cabina Simple DX 2.5 TD; Año: 2008; Motor N°: 2KD-756717; Chasis: 8AJCR32G280008156.

2. Dominio: GYZ 134; Marca: TOYOTA; Tipo: Pick-up; Modelo: HILUX 4x2 Cabina Simple DX 2.5 TD; Año: 2008; Motor N°: 2KD-7454759; Chasis: 8AJCR32G980006968.-

La firma requirente deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 547

RIO GALLEGOS, 26 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 901.727/JGM/12.-

INSCRIBASE a la empresa ECOCOM S.R.L., CUIT N° 33-71131053-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como Transportista de Residuos Peligrosos.

OTÓRGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 455 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y12 e Y23.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 26 del mes de Diciembre del año 2012 operando su vencimiento el día 26 del mes de Diciembre del año 2013.

AUTORIZAR la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: LJI 562; Marca: IVECO; Tipo: Chasis c/ Cabina; Modelo: 170E22; Año: 2012; Motor N°: F4AE0681D*6073034*; Chasis: *8ATA1 NFHOC-X080291*.

CONTENEDOR:

1. Tipo de Contenedor: Tambores y Bateas; Móvil; Capacidad: Tambores de 200 lts y Bateas de 2.5 m3.

La firma requirente deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 548

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 901.788/JGM/12.-

INSCRIBASE la Tecnología "BIORREMEDIACION

IN SITU DE SUELOS CONTAMINADOS" presentada por la empresa M.A.F.E.R.S. S.A. CUIT N° 30-70808551-7 en el Registro Provincial de Tecnologías.

OTÓRGASE a la empresa citada el Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 456 previsto en el artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.

ENTREGUESE copia de la presente Disposición y certificado de aprobación, al requirente.

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 549

RIO GALLEGOS, 27 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 901.789/JGM/12.-

INSCRIBASE a la empresa M.A.F.E.R.S. S.A., CUIT N° 30-70808551-7, CU IT N° 20-20844171-0, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, como Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos.

OTÓRGASE a la empresa citada el Certificado Ambiental Anual N° 457 previsto en el artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 27 del mes de Diciembre del año 2012 y opera su vencimiento el día 27 del mes de Diciembre del año 2013.

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 550

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 901.365/JGM/11.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de los Pozos de Desarrollo LH-3003 (d)" Yacimiento Las Heras, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1477 con vigencia a partir del día 28 del mes de Diciembre del año 2012 operando su vencimiento el día 28 del mes de Diciembre del año 2014.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Antes del comienzo de las obras se deberá contar con el permiso firmado por parte del superficiario.

b) Se deberá respetar lo solicitado en el Acta de Inspección N° 0637/12.

c) Una vez perforados los pozos se deberán presentar los perfiles de inducción, control geológico y de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final del Pozo, profundidad de cañería guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.

d) La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante carta

registradora firmada por personal de esta Autoridad de Aplicación. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

e) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos sesenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve con ochenta y cuatro centavos (\$65.359,84.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 551

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 901.419/JGM/12.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de los Pozos de Desarrollo LH-3004 (d), LH-3005(d) y LH-3006(d)" Yacimiento Las Heras, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración de Impacto Ambiental N° 1478 con vigencia a partir del día 28 del mes de Diciembre del año 2012 operando su vencimiento el día 28 del mes de Diciembre del año 2014.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Una vez perforados los pozos se deberán presentar los perfiles de inducción, control geológico y de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final del Pozo, profundidad de cañería guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarios de los equipos de perforación y terminación.

b) La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante carta registradora firmada por personal de esta Autoridad de Aplicación. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

c) Con el fin de constatar posibles desvíos en las obras con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos sesenta mil novecientos treinta y ocho con diecisiete centavos (\$60.938,17.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental

a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 552

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 901.567/JGM/12.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de los Pozos de Desarrollo EH-4020, EH-4021, EH-4022, EH-4023 y EH-4024" Yacimiento El Huemul, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa SINOPEC ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION, INC., CUIT N° 30-64265139-7.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la Declaración I de Impacto Ambiental N° 1479 con vigencia a partir del día 28 del mes de Diciembre del año 2012 operando su vencimiento el día 28 del mes de Diciembre del año 2014.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeren seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Antes del comienzo de la obra se deberá contar con el permiso del superficiario de todos los Pozos.

b) En el Registro fotográfico se observa el Colector Auxiliar N° 2 Bat 180 sin la platea de hormigón y el murete de contención correspondiente. Queda a compromiso de la Operadora adecuarlo correctamente.

c) Se deberá respetar el Acta de Inspección N° 1647/12 sobre el achique de las locaciones y Revegetación de las mismas.

d) Una vez perforados los Pozos se deberán presentar los perfiles t de inducción, control geológico y de cemento (para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación), con sus correspondientes informes técnicos y de interpretación. Además se deberá presentar el esquema final del pozo, profundidad de cañería guía, profundidad de los acuíferos dulces y partes diarias de los equipos de perforación y terminación.

e) La prueba de hermeticidad de las líneas de conducción deberán ser documentadas mediante carta registradora firmada por personal de esta Autoridad. Se deberá informar la presión de prueba y tiempo de duración de la misma.

f) Con el fin de constatar posible desvíos en las obras con respecto al EsIA, se deberá presentar un monitoreo de obras.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Subsecretaría de Medio Ambiente.

AUTORIZAR el pago de la tasa cuyo monto asciende a la suma de pesos sesenta y un mil seiscientos once con cincuenta y dos centavos (\$ 61.611,52.-) mediante depósito o transferencia bancaria en cuenta corriente N° 223040/4, denominada "FONDO PROVINCIAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL", del Banco Santa Cruz S.A.

Previo pago de la tasa correspondiente ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIOR. MEDINA
Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 777

RIO GALLEGOS, 12 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 420.763/08.-

SANCIONASE con QUINIENTAS (500) U.F. y

CINCO MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTACENTAVOS (\$ 2.799,50) a la Empresa ESTIVEZ ELVIO LEONOR, al verificarse que la unidad VOLKSWAGEN TIPO SEDAN, dominio EIQ-452, de acuerdo a los Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 778

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2012.-
Expedientes N° 428.131/09, 428.997/09 y 429.920/12.-

SANCIONASE con TRECE MIL (13000) U.F., y DOSCIENTOS CUARENTA MIL (240000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE (\$ 105.187,00) a la Empresa DLS ARGENTINA LIMITED, al verificarse que las unidades con dominio GMH-220, KBG-401, KDJ-511, FVU-992, HRL-526, HYI-886, HWN-883, HYI-871, HZC-925, HYI-870, HXP-546, HYI-889, IBG-872, GIG-937, JEJ-799, GMH-220, HXP-544, HYI-887, DZY-510 y GYH-756, de acuerdo al Art. 34, Art. 40 Inc. a) e Inc. c), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario, por parte de la Empresa reconociendo la infracción, reduzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50 % del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 51.394,00).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 779

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 423.097/08.-

SANCIONASE con SETECIENTAS CINCUENTA (750) U.F. y CINCO MIL QUINIENTOS (5500) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEIN-

TICINCO CENTAVOS (\$ 4.399,25) a la Empresa GODFRID CARLOS ALBERTO, al verificarse que la unidad FORD CHASIS CON CABINA, dominio FCD-157, de acuerdo a los Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 780

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 420.732/08.-

SANCIONASE con DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (10250) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA (\$ 2.050), a la Empresa ROBERTO CAYETANO CARUSO S.A., al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ – TRANSPORTE DE PASAJEROS, dominio FWO-558, de acuerdo al Arts., 96 Y 112 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ
Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 781

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 423.192/08.-

SANCIONASE con SETECIENTAS CINCUENTA (750) U.F. y CINCO MIL QUINIENTOS (5500) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 4.399,25) a la Empresa HEREDIA EDGARDO MATEO, al verificarse que la unidad FIAT TIPO CAMION, dominio VYH-234, de acuerdo a los Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 782

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 424.147/09.-

SANCIONASE con SETECIENTAS CINCUENTA (750) U.F. y CINCO MIL QUINIENTOS (5500) B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.299,25) a la Empresa RAIN ROXANA, al verificarse que la unidad FORD CHASIS CON CABINA, dominio GED-912, de acuerdo a los Art. 40 Inc. a), del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 783

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 425.299/09.-

SANCIONASE con SETECIENTAS CINCUENTA (750) U.F. y CINCO MIL QUINIENTOS (5500) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 4.399,25) a la Empresa DUBROVNIK S.R.L., al verificarse que la unidad TOYOTA HILUX-PICK UP, dominio FWC-000, de acuerdo a los Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 784

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 420.082/08.-

SANCIONASE con SETECIENTAS CINCUENTA (750) U.F. y CINCO MIL QUINIENTOS (5500) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 4.399,25) a la Empresa MENICHETTI JOSE LORENZO, al verificarse que la unidad DANES SEMIRREMOLQUE, dominio EIO-891, de acuerdo a los Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 785

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 420.125/08.-

SANCIONASE con SETECIENTAS CINCUENTA (750) U.F. y CINCO MIL QUINIENTOS (5500) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 4.399,25) a la Empresa TEMPERONI ROMINA VANESA, al verificarse que la unidad SEAT FURGONETA, dominio CCA-159, de acuerdo a los Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 786

RIO GALLEGOS, 17 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 422.556/08.-

SANCIONASE con SETECIENTAS CINCUENTA (750) U.F. y CINCO MIL QUINIENTOS (5500) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 4.399,25) a la Empresa MORALES TERESITA NOEMI, al verificarse que la

unidad MERCEDES BENZ CHASIS CON CABINA, dominio VWQ-597, de acuerdo a los Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 787

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 424.833/09.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS (1500) U.F. Y TRES MIL (3000) B.M. equivalente a la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.198,50) a la Empresa DISTRIBUIDORA AGULELE S.R.L., al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ - CHASIS CON CABINA, dominio CZZ-957, de acuerdo a los Art. , Art. 40 Inc. c) 53 Inc k), Art. 56 y Art. 13 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 788

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 420.343/08.-

SANCIONASE con SETECIENTAS CINCUENTA (750) U.F. y CINCO MIL QUINIENTOS (5500) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 4.399,25) a la Empresa FERNANDEZ GREGORIO ADOLFO, al verificarse que la unidad RANDON SEMIRREMOLQUE, dominio XBG-535, de acuerdo a los Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse

el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 789

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 426.604/09.-

SANCIONASE con SETECIENTAS CINCUENTA (750) U.F. y CINCO MIL QUINIENTOS (5500) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 4.399,25) a la Empresa L.A.S. S.A., al verificarse que la unidad VOLKSWAGEN CHASIS CON CABINA, dominio FWO-978, de acuerdo a los Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 790

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 422.068/08.-

SANCIONASE con SETECIENTAS CINCUENTA (750) U.F. y CINCO MIL QUINIENTOS (5500) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 4.399,25) a la Empresa EXPRESO TRONADOR, al verificarse que la unidad IVECO TIPO TRACTOR, dominio ERM-650, de acuerdo a los Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 791

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 424.619/09.-

SANCIONASE con SETECIENTAS CINCUENTA (750) U.F. y CINCO MIL QUINIENTOS (5500) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 4.399,25) a la Empresa FINLEZ BARRIENTOS PEDRO, al verificarse que la unidad FORD CHASIS CON CABINA, dominio DUJ-335, de acuerdo a los Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 792

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 429.839/12.-

SANCIONASE con UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F. y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6250) B.M. equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.748,75) a la Empresa FRIOSUR S.R.L., al verificarse que la unidad IVECO-CHASIS CON CABINA, dominio IMP-318, de acuerdo a los Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 793

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 429.828/12.-

SANCIONASE con UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F. y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6250) B.M. equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.748,75) a

la Empresa TECPETROL S.A., al verificarse que la unidad FORD - PICK UP, dominio HLW-27, de acuerdo a los Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 794

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 425.776/10.-

SANCIONASE con UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F. y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6250) B.M. equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.748,75) a la Empresa SEIP S.R.L., al verificarse que la unidad VOLKSWAGEN - CHASIS CON CABINA, dominio EEL-192, de acuerdo a los Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 795

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 429.930/12.-

SANCIONASE con UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F. y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6250) B.M. equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.748,75) a la Empresa ALCOM S.R.L., al verificarse que la unidad SCANIA - P 94220, dominio DHV-538, de acuerdo a los Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual

se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 796

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 429.942/12.-

SANCIONASE con UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F. y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6250) B.M. equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.748,75) a la Empresa FEBRERO HUGO NESTOR, al verificarse que la unidad FORD CHASIS CON CABINA, dominio JBG-189, de acuerdo a los Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 797

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 429.959/12.-

SANCIONASE con UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F. y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6250) B.M. equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.748,75) a la Empresa SUMINISTROS Y SERVICIOS S.R.L., al verificarse que la unidad TOYOTA - HILUX, dominio JFE-367, de acuerdo a los Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la

ejecución fiscal de la misma.

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 798

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 429.467/11.-

SANCIONASE con UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F. y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6250) B.M. equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.748,75) a la Empresa BURGWARDT Y CIA S.A.I.C. AGROGANADERA, al verificarse que la unidad IVECO-TRACTOR, dominio CPG-515, de acuerdo a los Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 799

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 429.481/11.-

SANCIONASE con UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F. y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6250) B.M. equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.748,75) a la Empresa CARTRAC S.R.L., al verificarse que la unidad MACK - SEMIRREMOLQUE, dominio WAN-925, de acuerdo a los Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 800

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 429.807/12.-

SANCIONASE con UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F. y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6250) B.M. equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.748,75) a la Empresa TRANSPORTE DOBLE B S.R.L., al verificarse que la unidad SCANIA-TRACTOR DE CARRETERA, dominio FDR-692, de acuerdo a los Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 801

RIO GALLEGOS, 19 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 429.923/12.-

SANCIONASE con UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F. y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6250) B.M. equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.748,75) a la Empresa ZARCO MONICA RUT, al verificarse que la unidad IVECO MINIBUS, dominio FDH-581, dominio CPG-515, de acuerdo a los Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 802

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 429.471/09.-

DEJESE sin efecto la DISPOSICION N° 624/DPTA/12, por error en denominación.-

SANCIONASE con CINCO MIL (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00)

a la Empresa BELVEDERE S.A., al verificarse que la Unidad FORD CHASIS CON CABINA, dominio GDT-762, acuerdo al Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 803

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2012.-
Expedientes N° 424.393/10.-

SANCIONASE con DOS MIL QUINIENTAS (2500) U.F. y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6250) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 12.247,50) a la Empresa RECLIMP S.R.L., al verificarse que la unidad VOLKSWAGEN CAMION, dominio FTZ-607, de acuerdo al Art. 34, Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario, por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50 % del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTITRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.123,75).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 804

RIO GALLEGOS, 25 de Octubre de 2012.-
Expedientes N° 422.858/12, 422.860/12 y 422.862/12.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) U.F. y CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (47250) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 22.647,00) a la Empresa ECO MINERA S.A., al verificarse que las unidades con dominio IZN-744, HVC-724, DKY-048, ETW-266, LFX-999, HXL-901 y IVO-077, de acuerdo al Art. 34, Art. 40 Inc. a) e Inc. c), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario, por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50 % del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 11.323,50).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 805

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 424.960/10.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.498,75) a la Empresa PETROIL S.R.L., al verificarse que la unidad FORD F 4000-CHASIS CON CABINA, dominio FXV-488, de acuerdo a los Art. 40 Inc. a), del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 806

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 424.733/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.498,75) a la Empresa DISTRIBUIDORA AGULELE S.R.L., al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ CHASIS CON CABINA, dominio RYI-178, de acuerdo a los Art. 40 Inc. a), del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el

mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 807

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 422.412/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.498,75) a la Empresa DISTRIBUIDORA AGULELE S.R.L., al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ CHASIS CON CABINA, dominio RYI-178, de acuerdo a los Art. 40 Inc. a), del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 808

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 422.605/08.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.498,75) a la Empresa HONQUELEO ERESMILDA SILVIA, al verificarse que la unidad CHEVROLET-CHASIS CON CABINA, dominio WTO-498, de acuerdo a los Art. 40 Inc. a), del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 809

RIO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 421.836/10.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.498,75) a la Empresa NAVEDA JUAN CARLOS, al verificarse que la unidad CHEVROLET-SEDAN, dominio GMT-685, de acuerdo a los Art. 40 Inc. a), del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 810

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 424.097/10.-

DEJESE sin efecto la DISPOSICION N° 490/DPT/11, por error de tipeo en el apellido quedando vigente la presente disposición

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa BARRIO-NUEVO ALDO HUGO, al verificarse que la unidad PRATI FRUENAUFG SEMIACOPADO, dominio WMP-674, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 811

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2012.-
Expediente N° 429.957/12.-

SANCIONASE con CUARENTA MIL (40000) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), a la Empresa VODNIK HECTOR JOSE EDUARDO, al verificarse que la unidad FORD-F100 PICK UP, dominio IBU-148, de acuerdo al Arts. 96 y Art. 112 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 812

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2012.-
Expedientes Nros. 421.031/12, 422.340/12, 420.868/12, 424.926/09, 420.865/12, 420.765/12, 4420.746/12, 420.870/12, 420.745/12, 422.421/12, 424.109/10, 424.803/10, 424.804/10, 420.688/12, 420.689/12, 422.406/12 y 423.437/12.-

SANCIONASE con TREINTA Y TRES MIL (33000) U.F., y CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (157500) B.M., equivalente a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 178.138,50), a la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A., al verificarse que las unidades con dominio FUF-235, ICT-994, HWK-410, WWT-312, ICT-994, GIY-658, HFA-155, IAD-960, HUH-871, GYX-266, GWN-090, FLO-555, GOE-777, FLQ-602, FLQ-604, GTT-398, GXL-505, HCN-463, BRC-895, FDL-707, GNN-717 y GHU-505, de acuerdo al Art. 34, Art. 40 Inc. a), Art. 30, Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95, Decreto 1395/98, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A., reconociendo las infracciones, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50 % del monto dispuesto en el Artículo 1, debiendo abonar la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 89.069,25).

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 813

RIO GALLEGOS, 01 de Noviembre de 2012.-
Actas N° 7632/11, 8155/12 y 8127/12.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS (1500) U.F. y VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (22500) B.M., equivalente a la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 11.233,50) a la Empresa DLS AR-

GENTINA LIMITED, al verificarse que las unidades con dominio JEJ-799, HZI-740 y KBG-401, de acuerdo a los Art. 40 Inc. c) y Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1, debiendo abonar la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.616,75).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 814

RIO GALLEGOS, 05 de Noviembre de 2012.-
Expedientes N° 421.53/12, 421.226/12, 427.172/09, 427.186/09, 425.315/09, 424.956/09 y 429.449/09.-

SANCIONASE con SIETE MIL (7000) U.F., y OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (82500) B.M., equivalente a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES (\$ 47.923,00) a la Empresa ESUCO S.A., al verificarse que las unidades con dominio KIE-587, KIE-597, KIE-588, KIE-596, JIN-024, JDO-392, EQN-714, HPN-573, FWE-140, CZJ-314 Y FHG-975, de acuerdo al Art. 34, Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario, por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50 % del monto dispuesto en el Artículo 1, debiendo abonar la suma de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 23.961,50).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 815

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 424.922/10 y 421.240/12.-

SANCIONASE con UN MIL (1000) U.F., y TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (37500) B.M., equivalente a la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS

TOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 11.989,00), a la Empresa MULTIMODAL S.A.C.I.A., al verificarse que las unidades con dominio IZS-316, HWP-149, HYU-152, HWP-148 y HWA-741, de acuerdo al Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa EDISUD S.A. (BANCO SANTA CRUZ S.A.), reconociendo las infracciones, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50 % del monto dispuesto en el Artículo 1, debiendo abonar la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.994,50).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 816

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2012.-
Expedientes Nros. 426.695/11, 420.769/12 y 425.751/10.-

SANCIONASE con UN MIL QUINIENTAS (1500) U.F., y VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (22500) B.M., equivalente a la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 11.233,50), a la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES S.A., al verificarse que los dominios GNN-715, GSI-139 y DQT-483, de acuerdo al Art. 34, Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50 % del monto dispuesto en el Artículo 1, debiendo abonar la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.616,75).

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 817

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 424.655/09.-

SANCIONASE con SEIS MIL DOSCIENTOS

CINCUENTA (6250) B.M. y MIL DOSCIENTAS (1250) U.F., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6.861,50) a la Empresa FITZ ROY EXPEDITIONS S.A., al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ, dominio FDF-035, de acuerdo a los Art. 40 Inc. c), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 818

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° N° 423.541/09.-

SANCIONASE con SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6250) B.M. y MIL DOSCIENTAS (1250) U.F., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6.861,50) a la Empresa ETAP S.R.L., al verificarse que la unidad FORD F-100 PICK UP, dominio GTB-167, de acuerdo a los Art. 40 Inc. c), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 819

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 424.462/10.-

SANCIONASE con QUINIENTAS (500) U.F. y TRES MIL (3000) B.M. equivalente a la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.844,50) a la Empresa RIOS NEICUN CARLOS ALBERTO, al verificarse que la unidad CHEVROLET-PICK UP, dominio EDF-808, de acuerdo a los Art. 40 Inc. c), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir

de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 820

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 426.288/11.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. y SETECIENTAS CINCUENTA (750) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.866,75) a la Empresa ROMERO MARCELO DANIEL, al verificarse que la unidad FORD RANGER-PICK UP, dominio GFI-023, de acuerdo a los Art. 40 Inc. c), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 821

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 420.751/10.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M. y SETECIENTAS CINCUENTA (750) U.F., equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.866,75) a la Empresa HERRERA CESAR ALFREDO, al verificarse que la unidad TOYOTA-PICK UP, dominio IAF-902, de acuerdo a los Art. 40 Inc. c), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución

fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 822

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 429.480/11.-

SANCIONASE con QUINIENTAS (500) U.F. y TRES MIL (3000) B.M. equivalente a la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.844,50) a la Empresa COMPAÑÍA DE SERVICIOS LAS MESETAS S.R.L., al verificarse que la unidad VOLKSWAGEN-PICK UP, dominio IWZ-171, de acuerdo a los Art. 40 Inc. c), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 823

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 425.774/10.-

SANCIONASE con QUINIENTAS (500) U.F. y TRES MIL (3000) B.M. equivalente a la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.844,50) a la Empresa QUIROZ PEDRO CESAR, al verificarse que la unidad FORD-PICK UP, dominio FIT-650, de acuerdo a los Art. 40 Inc. c), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 824

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2013.-
Expediente N° 424.451/09.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS

(7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) a la Empresa ESUCO S.A., al verificarse que la unidad SALTO TIPO SEMIRREMOLQUE, dominio ELL-130, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 825

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 424.836/09.-

SANCIONASE con SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6250) B.M. y MIL DOSCIENTAS (1250) U.F., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6.861,50) a la Empresa ESUCO S.A., al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ-TRACTOR DE CARRETERA, dominio ELL-167, de acuerdo a los Art. 40 Inc. c), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 826

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 425.093/09.-

SANCIONASE CON CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (43750) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 8.750), a la Empresa MARGA S.A., al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ – TRANSPORTE DE PASAJEROS, dominio FFS-685, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k), 56 y 96 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 827

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 428.001/09.-

SANCIONASE CON CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (43750) B.M., equivalente a la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 8.750), a la Empresa COOPERATIVA DE TRABAJO LA UNION LIMITADA, al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ, dominio EWY-728, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k), 56 y 96 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 828

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 425.091/09.-

SANCIONASE con TREINTA MIL (30000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), a la Empresa MARGA S.A., al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ, dominio EUY-830, de acuerdo al Art. 96 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 829

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 424.553/09.-

SANCIONASE con TREINTA MIL (30000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), a la Empresa MARGA S.A., al verificarse que la uni-

dad MERCEDES BENZ-TRANSPORTE DE PASAJEROS, dominio EUY-828, de acuerdo al Art. 96 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 831

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 423.045/08.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1500,00) a la Empresa MARGAS.A., al verificarse que la Unidad MERCEDES BENZ-TRANSPORTE DE PASAJEROS, dominio FUS-437, de acuerdo al ART. 112 del DECRETO NACIONAL 1395/98.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 832

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 423.341/08.-

SANCIONASE con SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6250) B.M., UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1250) U.F. equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 6.861,25) a la Empresa SARTORI JORGE RAUL, al verificarse que la Unidad VOLKSWAGEN-MINIBUS, dominio FBY-291, de acuerdo al ART. 112 del DECRETO NACIONAL 1395/98.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la

presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 833

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 423.185/12.-

SANCIONASE con SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6250) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00) a la Empresa TECMACO INTEGRAL S.A., al verificarse que la unidad CHEVROLET PICK UP, dominio KMM-742, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1, debiendo abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 625,00).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 834

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 423.149/12.-

SANCIONASE con SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6250) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00) a la Empresa SIP S.A., al verificarse que la unidad FORD-PICK UP, dominio FNK-297, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1, debiendo abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 625,00).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 835

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2012.-
Expediente 423.240/12.-

SANCIONASE con SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6250) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00) a la Empresa JOSE MARIA RODRIGO Y CIA S.A., de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1, debiendo abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 625,00).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 836

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 423.150/12.-

SANCIONASE con UN MIL (1000) U.F. Y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.844,50) a la Empresa ENERGIA PATAGONICA S.R.L., al verificarse que la unidad FORD CHASIS CON CABINA, dominio EDV-005, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), Art. 13, Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1, debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.422,25).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 837

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 421.640/12.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CIN-

CUENTA (1250) U.F. y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6250) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 6.861,25), a la Empresa LARH S.R.L., al verificarse que la unidad con dominio JGB-135, de acuerdo a los Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo las infracciones, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50 % del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.430,60).

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 838

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 421.837/12.-

SANCIONASE con SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6250) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.250,00) a la Empresa REASERVICIOS, al verificarse que la unidad FORD CHASIS CON CABINA, dominio FBT-827, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1, debiendo abonar la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 625,00).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 839

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2012.-
Expedientes Nros. 420.806/12, 421.861/12 y las Actas N° 8377/12, 8779/12, 9301/12, 9128/12, 7304/11, 7603/11, 7499/11, 9511/12, 5686/11 y 6653/11.-

SANCIONASE con CINCO MIL (5000) U.F. y

SETENTA Y CINCO MIL (75000) B.M., equivalente a la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 37.445,00) a la Empresa LASA S.R.L., al verificarse que las unidades con dominio IJV-199, IJV-201, IJV-199, FHI-136, JAQ-955, IEC-920, HSD-945, IJV-199, ILF-969 y IEC-920, de acuerdo al Art. 34, Art. 40 Inc. a y c), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario, por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50 % del monto dispuesto en el Artículo 1, debiendo abonar la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 18.722,50).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 840

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 422.712/12.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F. y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6250) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 6.861,25), a la Empresa AEVANGELISTA S.A., al verificarse que la unidad FORD-F-4000, con dominio GRT-050, de acuerdo al Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo las infracciones, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50 % del monto dispuesto en el Artículo 1, debiendo abonar la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.430,60).

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 841

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 423.278/12.-

SANCIONASE con UN MIL DOSCIENTAS (1250)

U.F. y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6250) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 6.861,75), a la Empresa M Y P S.A., al verificarse que la unidad FORD CHASIS CON CABINA, dominio GTO-780, de acuerdo a los Art. 34, Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50 % del monto dispuesto en el Artículo 1, debiendo abonar la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.430,80).

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 842

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 423.261/12.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa MOTOPORT S.R.L., al verificarse que la unidad FORD - PICK UP, dominio FPU-522, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS (300,00).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 843

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 423.325/12.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa RIO NEI S.H., al verificarse que la unidad VOLKSWAGEN CHASIS CON CABINA,

dominio JKN-286, de acuerdo a los Art. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1, debiendo abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS (300,00).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 844

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 423.317/12.-

SANCIONASE con QUINIENTAS (500) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.844,50) a la Empresa FERREJOSE MARIA al verificarse que la unidad FORD CHASIS CON CABINA, dominio JSE-909, dominio GPB - 839, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1, debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (1.422,25).-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 845

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 423.348/12.-

SANCIONASE con QUINIENTAS (500) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 2.844,50) a la Empresa PERALTA EDGARD HECTOR, al verificarse que la unidad RANDON SEMIRREMOLQUE, dominio FIK-727, dominio GPB - 839, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1°, debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON VEINTICINCO CENTAVOS

(1.422,25).-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 846

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 423.347/12.-

SANCIONASE con UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6250) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 6.861,25), a la Empresa SECURITAS ARG S.A., al verificarse que la unidad VOLKSWAGEN SEDAN 4 PTAS., dominio IWD-248, de acuerdo al Art. 40 Inc. a e Inc. c), 53 Inc. k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1, debiendo abonar la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.430,60).

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 847

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 422.489/08.-

SANCIONASE con UN MIL DOSCIENTAS (1250) U.F., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 5.611,25) a la Empresa SERVICOM S.R.L., al verificarse que la unidad FORD - CHASIS CON CABINA, dominio GER-642, de acuerdo a los Art. 40 Inc. a), del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la

ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 848

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 424.153/09.-

SANCIONASE con UN MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 5.611,25) a la Empresa MIKE S.R.L. al verificarse que la unidad FORD PICK-UP, dominio HGS-573, de acuerdo a los Art. 34 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 849

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 422.529/08.-

SANCIONASE con CUATROCIENTOS (400) Módulos, equivalente a la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.439,20), la Empresa MARGA S.A., al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ-TRANSPORTE DE PASAJEROS, dominio EUY-829, de acuerdo al Art. 39 Inc. a), Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 850

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 423.576/09.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUEN-

TA (1250) U.F., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 5.611,25), a la Empresa ETAP S.R.L., al verificarse que la unidad SCANIA-TRANSPORTE DE PASAJEROS, dominio DCW-122, de acuerdo al Art. 40 Inc. c) del Decreto 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 851

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 423.405/08.-

SANCIONASE con DOS MIL QUINIENTAS (2500) U.F. equivalente a la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 11.222,50) a la Empresa INDUS S.A.I.C., al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ TIPO MINIBUS, dominio IWI-880, de acuerdo a los Art. 34, 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 852

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 422.443/08.-

SANCIONASE con CUATROCIENTOS (400) Módulos, equivalente a la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.439,20), a la Empresa MARGA S.A. y/o titular del dominio GTD-022, de acuerdo al Art. 22 del Decreto 364/91 reglamentario de la Ley Provincial de Transporte N° 799.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de

notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 853

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 425.753/09.-

SANCIONASE con QUINIENTOS (500) Módulos, equivalente a la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 4.299,00), la Empresa MARGA S.A., al verificarse que la unidad VIAGGIO, dominio FFS-686, de acuerdo al Art. 29 Inc. c), del Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 854

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 422.530/08.-

SANCIONASE con CUATROCIENTOS (400) Módulos, equivalente a la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.439,20), la Empresa MARGA S.A., al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ, dominio EHI-423, de acuerdo al Art. 39 Inc. a), Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 855

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2012.-
Expediente N° 427.022/09.-

DEJESE sin efecto la DISPOSICION N° 449/DPTA/12,

por error de tipeo en la denominación, quedando vigente la presente disposición.

SANCIONASE con DOS MIL QUINIENTAS (2500) U.F., equivalente a la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA (\$ 10.247,50) a la Empresa NUEVO CERRO DRAGON S.A., al verificarse que la unidad FORD - CHASIS CON CABINA, dominio EMJ - 763, de acuerdo a los Art. 40 Inc. a) e Inc. c), del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 856

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 429.921/12.-

SANCIONASE con SETECIENTOS CINCUENTA (750) Módulos, equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6.448,50) a la Empresa VIA BARILOCHE (TRANSPORTE DON OTTO), al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ, dominio HUU-485 de acuerdo al Art. 8 del Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley 799.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 857

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 423.332/08.-

SANCIONASE con SEISCIENTOS (600) Módulos, equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 5.158,80), la Empresa MARGA S.A., al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ, dominio GTD-022, de acuerdo al Art. 40 Inc. f), Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el

Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 858

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 429.779/09.-

DEJESE sin efecto la DISPOSICION N° 2205-DPT/10, por error de tipeo en la denominación.

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2000,00) a la Empresa NAVARRO LUIS ALFREDO Y NAVARRO JOSE ANDRES, al verificarse que la unidad MERCEDES BENZ CHASIS CON CABINA, dominio EDF-946, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50% del monto dispuesto en el Artículo 1, debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL (1000,00).-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 859

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2012.-
Expediente N° 423.502/09.-

DEJESE sin efecto la DISPOSICION N° 1756/DPT/10,

por error de tipeo en la denominación, quedando vigente la presente Disposición.-

SANCIONASE con TRESCIENTOS (300) U.F., y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 1533,00) a la Empresa CAMPERI MIGUEL ANGEL, al verificarse que la unidad TOYOTA HILUX PICK UP, dominio CKS-240, de acuerdo al Art 34, 53 Inc. k) y 56, Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 422.677/10.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (1250) U.F., y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (6250) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 6.861,25), a la Empresa BANCO RIO DE LA PLATA S.A. y/o al titular del dominio EZG-230, de acuerdo al Art. 40 Inc. a), Art. 53 Inc. k) y Art. 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo las infracciones, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50 % del monto dispuesto en el Artículo 1, debiendo abonar la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3.430,60).

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la

ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 002

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2013.-
Expediente N° 425.740/10.-

SANCIONASE con DOS MIL (2000) U.F., y VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (22.500) B.M., equivalente a la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 13.478,00), a la Empresa BAKER HUGHES ARGENTINA y/o titular de los dominios: LUZ-731, FUR-101 y ISL-490, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a) y Art. 53 Inc. k) y 56, del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.

Ante el pedido de pago voluntario por parte de la Empresa reconociendo la infracción, redúzcase de acuerdo al Art. 85 de la Ley N° 24.449/95, un 50 % del monto dispuesto en el Artículo 1, debiendo abonar la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 6.739,00).

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1 CBU N° 0860001101800092306818, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
Dirección Provincial de Transporte
Ministerio de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el **Boletín Oficial**.-

Para mayor información consultar con esta Dirección.-

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la Página Web “ www.santacruz.gov.ar ”

Sección: Boletín Oficial

**DIRECCION GENERAL
BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

Pellegrini N° 256
Telefax: (02966) 436885
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

SUPLEMENTO N° 4757

DISPOSICIONES

484 - 485 - 486 - 487 - 488 - 489 - 490 - 491 - 492 - 493 - 494 - 495 - 496 - 497 - 498 -
499 - 500 - 501 - 502 - 503 - 504 - 505 - 506 - 507 - 508 - 509 - 510 - 511 - 512 - 513 -
514 - 515 - 516 - 517 - 518 - 519 - 520 - 521 - 522 - 523 - 524 - 526 - 527 - 529 - 530 -
531 - 532 - 533 - 534 - 535 - 536 - 537 - 538 - 539 - 540 - 541 - 542 - 543 - 544 - 545 -
546 - 547 - 548 - 549 - 550 - 551 - 552 /SMA/12 - 777 - 778 - 779 - 780 - 781 - 782 - 783 -
784 - 785 - 786 - 787 - 788 - 789 - 790 - 791 - 792 - 793 - 794 - 795 - 796 - 797 - 798 -
799 - 800 - 801 - 802 - 803 - 804 - 805 - 806 - 807 - 808 - 809 - 810 - 811 - 812 - 813 -
814 - 815 - 816 - 817 - 818 - 819 - 820 - 821 - 822 - 823 - 824 - 825 - 826 - 827 - 828 -
829 - 831 - 832 - 833 - 834 - 835 - 836 - 837 - 838 - 839 - 840 - 841 - 842 - 843 - 844 -
845 - 846 - 847 - 848 - 849 - 850 - 851 - 852 - 853 - 854 - 855 - 856 - 857 - 858 - 859/
DPT/12 - 001 - 002/DPT/13.-.....Págs. 1/24

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUP. B.O. N° 4757 DE 24 PAGINAS**